



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 049-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Febrero de 2020



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

El expediente N°01057 - 2020, presentado por los administrados JOSE ANDRES SOTOMAYOR ARCINIEGA con DNI N°09384278 y MARTIN HUGO CHILET RODRIGUEZ con DNI N° 22300497, quienes solicitan certificado de zonificación y vías, del predio denominado el Refugio II, ubicado a la altura del km 110.00 de la Autopista Panamericana Sur - Sector Sarapampa; jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Partida Registral N°21118170 con área de 49,389.83 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 22.01.2020 sobre certificado de zonificación y vías, incluye poder de representación.
- Copia de partida registral N°21118170
- Declaración Jurada de Arq. María Elena Pasco Aramburú - CAP N°5561
- Memoria descriptiva, plano de localización, ubicación y perimétrico elaborado por el Arq. María Elena Pasco Aramburú - CAP N°5561
- Recibo de pagos N°2345 de fecha 28.01.2020 por el monto de S/ 173.00.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios: JOSE ANDRES SOTOMAYOR ARCINIEGA
MARTIN HUGO CHILET RODRIGUEZ

Predio denominado: El Refugio II
Ubicación del predio: Altura del km 110.00 autopista Panamericana Sur
Partida Registral N°: 21118170
Sector: Sarapampa
Distrito: Asia
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 49,389.83 m².
Perímetro: 1,187.80 ml.

Límites, medidas y linderos:
Norte: Colinda con propiedad de terceros con 100.00 ml
Sur: Colinda con propiedad de terceros con 100.00 ml
Este: Colinda con propiedad de terceros con 493.85 ml
Oeste: Colinda con propiedad de terceros con 493.92 ml



Sección de Vía: Se accede al predio a través de la autopista Panamericana Sur altura del km 110.00 ml, con sección vial de 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA. En la zona se debe proyectar la continuidad de las vías existentes. A definir sus características en Plan Específico. Considerar lo dispuesto en la Ordenanza N° 040-2018- MPC.

Que, se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada y la inspección ocular en fecha 28.01.2020 y luego de la misma se corrobora que es un predio en expansión urbana sin construcción; conforme la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°0114-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.02.2020 que da opinión precedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado a la altura del km 110 de la Autopista Panamericana Sur, Sector Sarapampa jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima; y según Ordenanza N° 040-2018- MPC; que aprueba el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia la zonificación del predio es Residencial de Baja Densidad (RBD);

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 031-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.02.2020 solicitado por los administrados JOSE ANDRES SOTOMAYOR ARCINIEGA con DNI N° 09384278 y MARTIN HUGO CHILET RODRIGUEZ con DNI N° 22300497, quienes solicitan certificado de zonificación y vías, del predio denominado el Refugio II, ubicado a la altura del km 110.00 de la Autopista Panamericana Sur - Sector Sarapampa; jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Partida Registral N°21118170 con área de 49,389.83 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062